

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 Granada a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte.: 017/03. Doña Emmanuela Ghivaci, que con fecha 31 de enero de 2003 se ha dictado resolución de Desamparo Provisional y Acogimiento Residencial, respecto del menor recién nacido el 24.12.02 hijo de Emmanuela Ghivaci, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 18 de marzo de 2003.- La Delegada, M.^a José Sánchez Rubio.

RESOLUCION de 19 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 19 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Diego Sevilla Cañadas, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19 3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 11 de marzo de 2003 acordando proceder al Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar del expediente núm. 4/03, sobre el/la menor C.S.F., ante la solicitud planteada al respecto por D.^o J.F.^o L.V y D.^a L.F.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en Vía Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 19 de marzo de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

RESOLUCION de 19 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 19 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Juan Manuel Cádiz Flores y doña Yolanda Flores Mejías, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 10 de febrero de 2003 acordando proceder a la conclusión y archivo de los expedientes núms. 105-106-107-108-109/01, sobre los menores JM, J, D, L, A, C.F.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en Vía Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 19 de marzo de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 2001/41/142 sobre protección de menores, por la que se acuerda el acogimiento familiar de la menor que se cita.

Nombre y apellidos: Don José Hernández Carrosa. Doña Carmen Hidalgo Muñoz.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que intentada la notificación de la presente Resolución a don José Hernández Carrosa y doña Carmen Hidalgo Muñoz, ésta no se ha podido practicar, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que su notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 7 de febrero de 2003, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, en el expediente de protección de menores 2001/41/142, dictó resolución acordando:

1. Ratificar la situación legal de desamparo de la menor R.N.H., permaneciendo la tutela asumida sobre la misma en esta entidad pública.
2. Establecer como régimen de relaciones familiares con los padres y/o familiares de la menor el que en documento aparte se detalla.
3. Constituir el acogimiento familiar de la menor R.N.H., con el carácter de permanente, con las personas seleccionadas a tal efecto.
4. Desestimar la solicitud de acogimiento familiar presentada el día 15 de noviembre de 2001 por don José Hernández Carrosa y doña Carmen Hidalgo Muñoz.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don José Hernández Carrosa y doña Carmen Hidalgo Muñoz podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 3.^a planta.

Se le significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa

en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 7 de febrero de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente de protección núm. 2003/41/0002, por la que se acuerda declarar en situación legal de desamparo a la menor que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que se ignora el lugar de notificación a don Alexandru Calin, así como la identidad de los padres de la menor afectada, de la que sólo se conocen los nombres de Nixon y Luhihita, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que su notificación integra por medio de anuncios lesiona los derechos inherentes a dicha menor.

En fecha 14 de marzo de 2003, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, en el expediente de protección de menores 2003/41/002, dictó resolución acordando:

1. Declarar la situación legal de desamparo de la menor I.S., y en base a tal declaración asumir, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela de dicha menor.

2. Constituir el acogimiento residencial de la menor.

Se le significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Para conocimiento del contenido íntegro del referido acuerdo, don Alexandru Calin así como los padres de la menor referida podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 3.ª planta.

Sevilla, 14 de marzo de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 2002/41/0152 sobre protección de menores, por la que se acuerda el acogimiento familiar de la menor que se cita.

Núms. Expte.: 2002/41/0152.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Carroza Pascual.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, intentada la notificación a doña Josefa Carroza Pascual, ésta no se ha podido practicar, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que su notificación integra por medio de anuncios lesiona los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 14 de marzo de 2003, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección de menores 2002/41/0152, dictó resolución acordando:

1. Ratificar la situación legal de desamparo de la menor conocida a efectos identificativos como E.C.P., permaneciendo la tutela asumida sobre la misma en esta entidad pública.

2. Constituir el acogimiento familiar de la menor conocida a efectos identificativos como E.C.P., con el carácter de preadoptivo, con las personas seleccionadas a tal efecto.

3. Suspender cautelarmente las relaciones personales de la menor con sus padres así como con cualquier otro familiar o allegado de la niña, en tanto esta Entidad Pública o el Órgano Judicial competente no estimen oportuna la modificación de esta medida.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Josefa Carroza Pascual, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta, al objeto de prestar su conformidad en el plazo de quince días hábiles.

Se le significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo establecido en los arts. 120 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 14 de marzo de 2003.- El Presidente de la Comisión Provincial, Francisco Obregón Rojano.

ACUERDO de 19 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de marzo de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Inmaculada López García, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 19 de marzo de 2003, a favor de las menores I. y D.S.S.L.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 19 de febrero de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 12 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Inmaculada Medina Ruiz.

Acuerdo de fecha miércoles, 12 de marzo de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Inmaculada Medina Ruiz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.